

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2786864

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS
QUE INDICA, DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 109 exenta.- Copiapó, 9 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de aumento de plazo de prohibición de circulación de vehículos de fecha 11 de febrero de 2026, y los antecedentes presentados por la empresa Constructora Terra Tunel; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta de solicitud de aumento de plazo de prohibición de circulación ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con fecha 11 de febrero de 2026, la empresa Constructora Terra Tunel, RUT: 76.077.391-3, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra “Trabajos de Obras Sanitarias de Agua Potable y Alcantarillado para la Empresa Sanitaria Nueva Atacama”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en media calzada y sentido bidireccional, hasta el 30 de abril de 2026, en todo horario, en las vías de la comuna de Copiapó, que se indican en el resuelvo N° 1, de la presente resolución.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Informe para permiso de rotura de Pavimento N° 961/2025.

b) Contrato de Obra ID 9047 entre empresa sanitaria Nueva Atacama S.A. con Constructora Terra Tunel SpA, de fecha 1 de octubre de 2025.

c) Resolución exenta N° 633, de fecha 19 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en vías y tramos que indica de la provincia de Copiapó, Atacama.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”.

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

CVE 2786864

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en media calzada y sentido bidireccional, en todo horario y en fechas según cuadro adjunto, en vías de la comuna de Copiapó:

N°	Calle/Avda./Ruta a suspender	TRAMO		Término (dd-mm-aa)
		Desde (calle/Avda./km)	Hasta (calle/Avda./km)	
1	Rafael Zorraíndo	Av. Copayapu	Las Barrancas	30-04-2026
2	Las Barrancas	Pedro León Gallo	Ricardo Vallejos	30-04-2026
3	Av. Costanera Sur	Av. Luis Flores	Quebrada Los Cóndores	30-04-2026

2. En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicados en dichos tramos.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar el desvío de tránsito que se considerará en calzada contraria en sentido bidireccional.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

